



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2019

Res. OAyF N° 433/2019

**VISTO:**

El Expediente A-01-00024298-1/2019-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Suscripciones 2019 – Ediciones Errepar" por el que tramita la Contratación Directa N° 15/2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que año a año se renuevan las suscripciones y sistemas de información jurídica. Al respecto, cabe destacar lo indicado en oportunidades análogas por la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -a través de la Dirección de Apoyo Operativo y del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia- respecto a que *"la cantidad y variedad de las suscripciones disponibles es muy amplia y son disímiles las preferencias de los magistrados con relación a las mismas. Tal como se ha puesto de manifiesto en las distintas encuestas realizadas a los funcionarios con relación a este tema, difieren las prioridades que los mismos han establecido para los diferentes servicios. Ello, fundado en consideraciones sobre el soporte -papel u on-line-, la especialización temática de cada una, los autores que publican en ellas, y la accesibilidad de la plataforma de búsqueda digital"*. A su vez, y a mayor abundamiento, esa dependencia también expuso que *"solicita la mayor cantidad de suscripciones, de modo que los magistrados, funcionarios y empleados tengan acceso a la mayor cantidad y variedad de servicios"* (v. Expediente DCC-021/14-9).

Que en tal entendimiento, esta Oficina de Administración y Financiera considera que las suscripciones y sistemas de información jurídica constituyen una herramienta esencial para el trabajo de los jueces así como también alientan un trabajo más eficiente de todas las dependencias de este Poder Judicial. Ello, sin dejar de lado -con mayor razón a la luz de lo dispuesto en la Resolución CM N° 1/2018- la voluntad de optimizar los recursos presupuestarios existentes y ajustarse a los principios de razonabilidad, austeridad y eficiencia que debe imponerse en la administración de los recursos públicos.

Que entonces y en lo que aquí interesa, la Secretaría Legal y Técnica solicitó contar con claves de acceso on-line para el Compendio Jurídico “Temas de Derecho Administrativo” (v. Adjunto 33695/19).

Que entonces la Dirección General de Compras y Contrataciones como Unidad Operativa de Adquisiciones entendió viable la contratación de la suscripción a Errepar S.A. mediante el procedimiento de Contratación Directa en el marco del inciso 5° del artículo 28° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 (v. Adjunto 36378/19) e incorporó la constancia de inscripción de la firma en el sistema Buenos Aires Compras-BAC de Errepar S.A. (v. Adjunto 36334/19).

Que en el Adjunto 36379/19 luce la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 52/2019 confeccionada por la Dirección General de Compras y Contrataciones que contempla la provisión de una (1) suscripción on-line 15 meses *on line* 2019 al Compendio Jurídico “Temas de Derecho Administrativo” por 15 meses (Renglón 1), la cual fue remitida a Errepar S.A. (v. Adjunto 39995/19).

Que tal como se desprende del Acta de Recepción de Propuesta Económica que luce agregada en el Adjunto 39997/19, la firma Errepar S.A. presentó una oferta -incorporada en el Documento Adjunto 39998/19- por un monto total de sesenta mil ciento veinte pesos (\$60.120,00) que contempla servicios adicionales sin cargo (novedades por e-mail y boletín oficial, actualización *online* y aplicativos con información relevante al instante). En particular, dentro de la documentación presentada por la oferente debe destacarse la declaración de exclusividad y la declaración jurada de aptitud para contratar.

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 70, se incorporó la Constancia de Registración Presupuestaria N° 1638/09 2019 (v. Adjunto 40009/19).

Que la Dirección General de Factor Humano remitió el Comprobante de Deuda respecto de la Administración Federal de Ingresos Públicos-AFIP, donde consta la inexistencia de aquella por parte de la firma en cuestión (v. Adjunto 40008/19).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Que, en carácter de área técnica competente, la Secretaría Legal y Técnica prestó conformidad a la oferta presentada por la firma Errepar S.A. en relación a las suscripciones solicitadas (v. Adjunto 41352/19).

Que en estas condiciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a la Secretaría Legal y Técnica para que la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiera el dictamen correspondiente (v. Adjunto 41443/19)

Que entonces tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 9322/19. Allí, previa reseña de lo actuado y citar la normativa aplicable manifestó: *“Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, lo expuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones, la conformidad prestada por la Secretaría Legal y Técnica, y la normativa legal citada, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que, nada obsta desde el punto de vista jurídico, para la prosecución del trámite del presente expediente”*.

Que en este estado, puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, resulta atinado señalar que acorde lo establecido en el artículo 28 de la Resolución CM N° 1/2014 *“la compra de material bibliográfico se encausará en los términos del artículo 28 inciso 5 de la ley, pudiendo contratarse directamente con la editorial”*. A su vez, en atención a los antecedentes antes reseñados, de acuerdo al encuadre jurídico efectuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y con especial atención a la constancia de exclusividad obrante en el Documento Adjunto 39998/19, esta Administración General entiende configurado en este caso el supuesto exigido por la ley en cuanto a la exclusividad de la contratación de suscripciones Errepar S.A. 2019 de conformidad con lo estipulado en el inciso 5) del artículo 28° de la Ley 2095 y sus modificatorias y reglamentación.

Que en consecuencia, verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, en línea con lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura y con el fin de atender una necesidad de la Secretaría Legal y Técnica y garantizar su normal y correcto funcionamiento, corresponderá aprobar lo actuado y adjudicar la Contratación Directa N°

52/2019 tendiente a la contratación de una (1.-) suscripción on-line al Compendio Jurídico “Temas de Derecho Administrativo” por quince (15.-) meses para la Secretaría Legal y Técnica, servicio provisto exclusivamente por Errepar S.A. desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020 por el monto total de sesenta mil ciento veinte pesos (\$60.120,00) IVA incluido, de acuerdo con la oferta obrante en el Documento Adjunto 39998/19 y según la Invitación a Cotizar incorporada en el Documento Adjunto 36379/19.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 15/2019 tendiente a la contratación de una (1.-) suscripción on-line al Compendio Jurídico “Temas de Derecho Administrativo” por quince (15.-) meses para la Secretaría Legal y Técnica, servicio provisto exclusivamente por Errepar S.A. desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2º: Adjudíquese la Contratación Directa N° 52/2019 a la firma Errepar S.A. por un monto total de sesenta mil ciento veinte pesos (\$60.120,00) IVA incluido, de acuerdo con la oferta obrante en el Documento Adjunto 39998/19 y según la Invitación a Cotizar incorporada en el Adjunto 36379/19.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación adjudicada en el artículo 2º de esta Resolución y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordenara y comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

